

*RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de Baleares referente a la admisión de ofertas para diversas adquisiciones.*

El día 15 de enero próximo, a las once treinta horas, en la antesala de la Biblioteca de la Capitanía General de Baleares (Palacio de la Almudaina), se efectuará en pública subasta la adquisición de 12.858,92 quintales métricos de leña ranchos para Palma, 3.918,83 quintales métricos para Mahón y 1.636,73 quintales métricos para Ibiza; 2.730,29 quintales métricos de leña hornos para Palma, 564,95 quintales métricos para Mahón y 408,50 quintales métricos para Ibiza; 2.838,29 quintales métricos de paja-pienso para Palma, 1.230,33 para Mahón y 928,28 quintales métricos para Ibiza.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (edificio de Intendencia) los días hábiles, de diez a trece horas.

Palma de Mallorca, 11 de diciembre de 1961.—El Comandante Secretario.—5.375.

*RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de Baleares referente a la admisión de ofertas para diversas adquisiciones.*

Teniendo que adquirir esta Junta por gestión directa con promoción de ofertas 880 kilogramos de levadura para Palma, 580 para Ibiza y 1.358 para Mahón; 7.111 kilogramos de sal para Palma e Ibiza y 2.068 para Mahón, se admiten en la Secretaría de esta Junta (edificio de Intendencia) hasta las doce horas del día 14 de enero próximo, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones los días hábiles, de diez a trece horas.

Palma de Mallorca, 11 de diciembre de 1961.—El Comandante Secretario.—5.374.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCIONES del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Barcelona por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.*

Por la presente se pone en conocimiento de Francisco Romefort que ha resultado desconocido en el domicilio que consta en las actuaciones de la calle Bruch, número 20, de esta capital, que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 24 de noviembre último, y al conocer el expediente de contrabando número 393/61, instruido por aprehensión de un velomotor «Solex», dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando, comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953, y considerada de menor cuantía.
- 2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a don Francisco Romefort.
- 3.º Declarar que se aprecia la atenuante tercera del artículo 14.
- 4.º Imponer a don Francisco Romefort una multa de tres mil quinientas pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.
- 5.º Declarar el comiso del velomotor aprehendido.
- 6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.
- 7.º Absolver libremente a don Wenceslao Morera.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días a partir del de recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Asimismo se le requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva

de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Barcelona, 4 de diciembre de 1961.—El Secretario.—Visto bueno; el Delegado de Hacienda, Presidente.—5.787.

Por la presente se pone en conocimiento de don Antonio Veiga Regueiro, cuyo domicilio indicado en las actuaciones es en Pazo, parroquia de San Román del Valle, ayuntamiento de Vicedo (Lugo), y en el cual ha resultado desconocido, que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 23 de octubre de 1961, al conocer el expediente de contrabando instruido contra el mismo por aprehensión de un aparato de radio, batería para el mismo, cámara fotográfica, prismáticos, café y tabaco, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el número 1.º, 4, del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y otra infracción de defraudación de mínima cuantía, prevista en el caso 1), apartado primero, del artículo 11 de la Ley.
- 2.º Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.
- 3.º Declarar responsable de las expresadas infracciones, en concepto de autor, a Antonio Veiga Regueiro.
- 4.º Imponer a Antonio Veiga Regueiro una multa de 951 pesetas por la infracción de contrabando y otra multa de 3.322 pesetas por la infracción de defraudación (total importe de las multas, cuatro mil doscientas setenta y tres pesetas), equivalente al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria, en lo que al tabaco se refiere, devolviendo el resto del género aprehendido una vez satisfecha la multa impuesta.
- 6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Asimismo se le notifica que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días a partir del de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que con el importe del depósito que efectuó en esta Delegación de Hacienda quedó cubierto el importe de las multas impuestas, quedando a su disposición en esta Depositaria-Pagaduría el importe de la diferencia, consistente en pesetas 2.114,98 (dos mil ciento catorce pesetas con noventa y ocho céntimos). Asimismo se le notifica que de no presentarse a retirar el género que se le devuelve en el plazo de tres meses, se entenderá que abandona el mismo, el cual será vendido en pública subasta.

Barcelona, 6 de diciembre de 1961.—El Secretario.—Visto bueno; el Delegado de Hacienda, Presidente.—5.782.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Zaragoza por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.*

Acordada por esta Comisión Provincial la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras que a continuación se relacionan, se hace pública aquella resolución, que afecta a los siguientes Ayuntamientos:

Colatorao.—Obra: Distribución de aguas. Presupuesto: 1.508.323 pesetas. Fianza provisional: 30.166,46 pesetas.

Morata de Jalón.—Obra: Variación de tubería. Presupuesto: 271.489,58 pesetas. Fianza provisional: 5.429,79 pesetas.

Pina de Ebro.—Obra: Abastecimiento de aguas. Presupuesto: 2.859.581 pesetas. Fianza provisional: 57.191,62 pesetas.  
 Godojos.—Obra: Casa Consistorial. Presupuesto: 313.214 pesetas. Fianza provisional: 6.264,28 pesetas.  
 Valtorres.—Obra: Casa Consistorial. Presupuesto: 407.082 pesetas. Fianza provisional: 8.141,64 pesetas.

Los pliegos de condiciones, Memorias, proyectos, etc., se hallan de manifiesto, en unión de la documentación complementaria prevenida, en la Secretaría de la Comisión (Palacio Provincial, plaza de España, núm. 2).

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final y debidamente reintegradas con póliza de seis pesetas, se presentarán en dicha Secretaría dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas hábiles de oficina y hasta las trece horas del último de ellos. A ellas se acompañará la documentación prevista en la cláusula quinta del pliego de condiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar, al siguiente día hábil del en que termine el plazo de presentación, en el Gobierno Civil de la provincia, a las doce horas. La Mesa estará presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia e integrada por el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado de la misma dependencia, un representante del Organismo central a que afecten las obras y el Secretario de la Comisión Provincial, que dará fe del acto.

La fianza provisional, en la cuantía expresada, podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas por la cláusula séptima, en metálico, títulos de la Deuda o mediante aval bancario. La fianza definitiva será del 4 por 100 del presupuesto total de la obra.

La proposición se incluirá en sobre cerrado, en cuyo anverso constará: «Proposición para optar a la licitación referente a .....» (denominación de la obra). La documentación complementaria figurará en sobre distinto.

Abierta la licitación, si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ..... calle de ....., número ....., con documento nacional de identidad número ..... enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el «Boletín Oficial» del ..... número ..... y de las condiciones que se exigen para la obra de ....., se comprometo a realizarla con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros y empleados que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad, fijados por el Ministerio de Trabajo.  
 (Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 2 de diciembre de 1961.—El Gobernador civil. Presidente interino.—5.306.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*DECRETO 2483/1961, de 7 de diciembre, por el que se declara de urgencia, a los efectos de expropiación forzosa, la ejecución de las obras de «Defensa de la costa en la ensenada de Orzán, trozos séptimo y octavo (La Coaña)».*

Por Orden ministerial de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado técnicamente el proyecto de «Defensa de la costa en la ensenada de Orzán, trozos séptimo y octavo», y siendo preciso disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referidas, cuya realización, además de ser necesaria para la seguridad de la población, alterará, embelleciéndola, la fisonomía de la ciudad, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a los efectos de expropiación forzosa, la ejecución de las obras de «Defensa de la costa en la ensenada de Orzán, trozos séptimo y octavo (La Coaña)».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
 JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2484/1961, de 7 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Refuerzo y consolidación del dique de abrigo del puerto de refugio de Puerto de la Selva (Gerona)».*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Refuerzo y consolidación del dique de abrigo del puerto de refugio de Puerto de la Selva (Gerona)», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Refuerzo y consolidación del dique de abrigo del puerto de refugio de Puerto de la Selva (Gerona)», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de siete millones trescientas nueve mil doscientas cuatro pesetas con treinta y nueve céntimos, se distribuye en cuatro anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno, por importe de doscientas ochenta y un mil seiscientos veintiséis pesetas con cincuenta céntimos, imputable a la aplicación presupuestaria número setecientos once mil trescientos veinticinco, a), de la Sección decimoséptima del Presupuesto general del Estado; la de mil novecientos sesenta y dos, por importe de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas; la de mil novecientos sesenta y tres, por el de cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas, y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto, de quinientas veintisiete mil quinientas sesenta y siete pesetas con ochenta y nueve céntimos, imputables a los fondos de igual naturaleza que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
 JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2485/1961, de 7 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Reparación del espigón de La Clota, en el puerto de La Escala (Gerona)».*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Reparación del espigón de La Clota, en el puerto de La Escala (Gerona)», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,